

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL03-16-2016 8:29:34 AM
Al contestar cite este No. 2016-EE-030346 FOL:0 ANEX:0
Origen: Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
Destino: Fecode / LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA
Asunto: REF 2016-ER-041538

Bogotá D.C.,

Señor

LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA

Presidente

Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE

Ciudad

Ref.: 2016 –ER -041536

Apreciado profesor Grubert:

Atendiendo a su comunicación de la referencia, me permito dar respuesta a cada una de las preguntas en el orden en fueron formuladas:

1. *La característica de los pares no es la de codificadores sino la de emitir juicio de valor que conduzca al diagnóstico de la práctica educativa de los y las docentes; sin embargo, el ICFES persiste en su concepción de cuantificar aspectos comportamentales en el aula de clase, desconociendo el proceso de manera integral*

Frente a lo anterior, le confirmamos que las características de los pares es la establecida en la Resolución 15711 de 2015, que al efecto establece en su artículo 9 lo siguiente:

<< Los docentes que resulten seleccionados para desempeñarse como pares evaluadores deberán recibir una formación específica, que les permita manejar los formatos y matrices a ser utilizados de tal manera que el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa se delante de forma adecuada, objetiva y rigurosa.

No podrán desempeñarse como pares evaluadores aquellos educadores que se inscriban en el proceso de evaluación de que trata la presente Resolución.>>

Como puede observarse, la norma es clara en establecer que los pares son evaluadores, y no codificadores. En efecto, su labor involucra proferir juicios sobre los aspectos cualitativos de la práctica del educador sujeto de la evaluación. Por esta razón, y frente a las aseveraciones que se hacen, el ICFES nos ha confirmado que el tratamiento dado ha sido el de evaluadores, no es el de codificadores –que es el carácter que tienen las personas que evalúan algunos

componentes de la Prueba Saber Pro-. Tanto en el contrato como en las sesiones se ha hecho esta claridad.

De esta manera y con el ánimo de aclarar cualquier aspecto relacionado con la calidad de los pares y la labor que les corresponde, les solicitamos que nos hagan saber con exactitud en qué casos se ha dado lugar a esta confusión.

2. *La convocatoria a los pares en la capitales presenta varias dificultades:*

2.1. *Han sido citados en un día y una hora en la que no alcanzan a llegar luego de concluir su actividad laboral.*

En relación con la citación de los pares es conveniente anotar que el ICFES, con antelación a la programación de las reuniones, solicitó a cada uno de los pares confirmación sobre disponibilidad horaria, la cual sirvió de insumo para la programación de la citaciones.

Si los pares no advirtieron con precisión la disponibilidad horaria, o si una vez advertida se presentaron hechos o compromisos sobrevinientes, no le es posible al ICFES hacer cambios en las citaciones, debido a la complejidad logística que ello involucra.

Por el contrario, si se trata de un caso donde el par manifestó con antelación que no podía asistir en una fecha u hora específica y pese a eso fue citado, les agradecemos que nos remitan todas las evidencias correspondientes para efectos de solicitar al ICFES que se implementen los correctivos a que haya lugar.

2.2. *Muchos de estos pares, dado el lugar de la cita, se verán abocados a pagar transporte, alimentación y alojamiento, lo que reduciría sus ingresos, depreciando la función de evaluadores.*

Sobre este particular es necesario anotar, que en virtud de los contratos celebrados por los pares, corresponde a éstos asumir dichos costos. No le corresponde al ICFES asumirlos.

3. *Es urgente solucionar la programación hecha por los camarógrafos en el período de semana santa, toda vez que los educadores en dicho período no tienen estudiantes y es imposible realizar dicha actividad.*

No tenemos evidencia de ningún caso en el cual un docente que vaya a ser grabado por camarógrafo profesional, le haya sido programada la grabación durante la Semana Santa.

Sabemos que a algunos educadores les ha sido programado el llamado <<pico y placa>> para cargar en el sistema los demás documentos complementarios, a

saber: última evaluación y documento de planeación. Sin embargo, esta tarea resulta posible adelantarla durante este período de tiempo, pues a diferencia de la grabación no requiere de los estudiantes.

Así pues, hecha la anterior precisión les agradecemos que nos confirmen si en efecto se trata de programación de grabación, o de <<pico y placa>> para el cargue de los documentos complementarios. Si llegara a ser lo segundo, les pedimos que nos entreguen todas las evidencias correspondientes para adoptar junto con el ICFES y sus contratistas las medidas que correspondan.

4. *En este mismo sentido, algunos docentes superaron el límite de tiempo en pico y placa sin que los camarógrafos hayan hecho presencia ni llamado para acordar el día y la hora de la realización del video.*

Como se indicó en anterior respuesta, una es la programación de <<pico y placa>> para el cargue de documentos complementarios y otra la programación de la grabación cuando se haga a través de camarógrafo profesionales contratados. Lo uno no debe estar subordinado a lo otro.

Sin embargo, frente a la situación que se alude, se está trabajando con el ICFES para que los docentes que se encuentren en esta situación se les pueda programar nueva fecha y hora de <<pico y placa>> para que adelanten lo pertinente.

5. *En otros casos a los maestros los han llamado los camarógrafos con un día de antelación a la fecha de realización del video sin que tengan los escenarios preparados para la grabación.*

De acuerdo con lo establecido en el Manual la programación debe hacerse con una antelación de al menos cinco (5) días. Coincidimos en que la situación que se describe no se puede presentar.

Sin embargo, el ICFES nos manifiesta sólo tener conocimiento de un evento en donde el término fue inferior al establecido en el Manual, y se tomaron las medidas correctivas correspondientes con el Canal Telepacífico para hacer la reprogramación de la grabación.

Por esta razón, y para evitar que se cometa cualquier tipo de arbitrariedad, les solicitamos que nos informen de todos los casos en que tengan prueba que esta situación se ha presentado para realizar los ajustes que se requieran con el ICFES y el contratista de que se trate.

6. *Es necesario clarificar quien subirá a la plataforma la autoevaluación, la evaluación de los estudiantes y las dos últimas evaluaciones.*

En atención a que corresponde al ICFES determinar estos aspectos logísticos, hemos dado traslado correspondiente para que se sirva informar lo pertinente.

7. *Debe determinarse igualmente el número de videos a evaluar por cada par académico.*

Sobre este punto, es necesario advertir que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 15711 de 2015 que trata sobre las reglas de designación de los pares, el número de videos por evaluar no será igual para todos los pares, pues ella obedece a un algoritmo que asigna los pares que cumplan con las condiciones especificadas en el artículo en comento.


8. *Que (sic) alternativas se tomara (sic) cuando los camarógrafos finalmente no logren grabar el video de los docentes, siendo estas causas externas a la voluntad de ellos, consideramos que sería irregular y contradictorio que se le remitiera a un curso de capacitación sin que se le observe en su práctica educativa y pedagógica.*

No se tiene noticia de una situación tal. Sin embargo, se adoptarán las medidas que resulten posibles a efectos de permitir que la grabación pueda llevarse a cabo. La determinación de cuándo en un caso específico resulta imposible adelantar la grabación deberá revisarse en el marco de la Comisión de Implementación.

Nuevamente reiteramos nuestra absoluta disposición a absolver cualquier tipo de interrogante o inquietud a fin de asegurar la adecuada implementación de la evaluación de carácter diagnóstica formativa.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,



VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Proyectó: Andrés Vélez *AV*